



POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES
FIAZ-4691

POLIZA NO.: FIAZ-4691
MONEDA : RD\$ PESOS

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO

1.- POR CUANTO: GOLDEN HOUSE HOTEL Y RESTAURANT S.R.L (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 23/01/2024 a la compañía **COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de RD\$491,020.66 (**CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTE CON 66/100**).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE SALONES DE HOTEL, UBICADOS EN EL DISTRITO NACIONAL, PARA EL MONTAJE DEL CENTRO DE DIVULGACION DE LOS RESULTADOS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 2024. REF.: JCE-CCC-PEUR-2024-0001

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el **17/01/2024** al **17/01/2025**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: EL FIADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **GOLDEN HOUSE HOTEL Y RESTAURANT S.R.L** el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

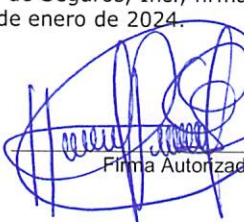
5.- POR CUANTO: COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- POR CUANTO: COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por RD\$491,020.66 exigida a los señores **GOLDEN HOUSE HOTEL Y RESTAURANT S.R.L** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Cooperativa Nacional de Seguros, Inc., firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 23 días de enero de 2024.


Firma Autorizada



